

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-10-446

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 03 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, y reformada el 08 de mayo de 2019, señala lo siguiente: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.*” (se adiciona el subrayado);

Que, el artículo 30 de la norma Ibídem, establece lo siguiente: “*(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios. Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios. (...)*” (se adiciona las negritas y el subrayado);

Que, el artículo 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, ordena lo siguiente:

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión. (se adiciona las negritas y el subrayado);

Que, el artículo 207 de la norma Ibídem, establece lo siguiente: “*la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.*”;

Que, el artículo 208 de la norma Ibídem señala lo siguiente: “*Art. 208.- De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.*”

En el caso de las y los servidores de cañera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos. (...).”

- Que,** la ingeniera Johana Carolina Pelay Fajardo, Mg., con cédula de ciudadanía Nro. 0916402381 es servidor de carrera de ESPOL, con nombramiento regular desde 1 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de Analista de Proyectos de Vinculación 3 del Centro de Emprendimiento e Innovación i3 Lab, cargo que se encuentra ubicado en el grupo ocupacional Servidor Público 7, grado 13, percibiendo una remuneración de US\$ 1676.00, dicho cargo tiene como misión: *Ejecutar y supervisar programas y proyectos de gestión de responsabilidad social mediante la capacitación, asistencia técnica, prestación de servicios y consultoría, articulados a la docencia, investigación científica, tecnológica y social ;*
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2019, la ingeniera Johana Carolina Pelay Fajardo, Mg., Analista de Proyectos de Vinculación 3 del Centro de Emprendimiento e Innovación i3 Lab, traslada al director Guido Caicedo, MSc., la invitación recibida a los socios del proyecto de la Red CYTED de Investigación y Desarrollo “Construcción y Evaluación de Capacidades de Innovación del Sector Académico (CECIAC) con el código 619RT0582 a participar en la pasantía que se realizará en la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, desde el del 30 de octubre al 02 de noviembre del año en curso, esta pasantía incluye sesiones de capacitación, visita a centros de innovación y reuniones con expertos en innovación. La Red CYTED cubrirá los rubros de alojamiento y alimentación, más no gastos de pasaje, seguro de viaje y movilización;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha del 12 de septiembre de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por el Director del Centro de Emprendimiento e Innovación i3 Lab, Guido Caicedo Rossi, M.Sc., solicita se cubran los gastos de pasaje, seguro de viaje y movilización de la servidora Johana Carolina Pelay Fajardo, para que pueda participar en la pasantía a realizarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, en la ciudad de Barcelona, España del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2019. La servidora pública Johana Carolina Pelay Fajardo, se compromete a cumplir un informe con los contactos generados, y aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar las prácticas de innovación dentro de la institución. De acuerdo a decreto inserto de fecha 09 de septiembre del año en curso, esta solicitud fue trasladada para emisión de informe de la Unidad de Talento Humano;
- Que,** mediante Memorando Nro.UTH-MEM-0234-2019 del 30 de septiembre de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano, se emite el **Informe a favor de la comisión de servicios con remuneración, autorización gastos de pasajes aéreos, seguros de viaje y movilización** de la servidora pública Johana Carolina Pelay Fajardo, desde el **29 de octubre al 03 de noviembre de 2019**, para realizar la pasantía en la Universidad Politécnica de Cataluña, de Barcelona, España, del proyecto de la Red CYTED de Investigación y Desarrollo;
- Que,** en sesión del 03 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute el Memorando Nro.UTH-MEM-0234-2019 del 30 de septiembre de 2019 y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

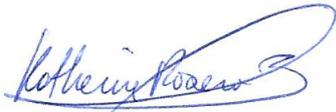
PRIMERO: **AUTORIZAR** la **COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN** a favor de la servidora pública, **Johana Carolina Pelay Fajardo**, Ingeniera en Gestión Empresarial Internacional, con cédula de ciudadanía 0916402381, Analista de Proyectos de Vinculación 3, en el Centro de Emprendimiento e Innovación i3 Lab, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para que realice las pasantías en la Universidad Politécnica de Cataluña, en la ciudad de Barcelona, España, desde el 29 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: La ingeniera Johana Carolina Pelay Fajardo, Mg., deberá presentar en la Unidad de Talento Humano un informe de las actividades desarrolladas en la mencionada pasantía.

TERCERO: **DELEGAR** a la Unidad de Administración de Talento Humano, la elaboración de la acción de personal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**Secretaría
Administrativa**

C.c.: Secretarías;
Archivo.

MRA/KRB